



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - Nº 232

Santafé de Bogotá, D. C., sábado 19 de junio de 1993

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE LA PLENARIA

No. 64 de la Sesión plenaria del día miércoles 9 de junio de 1993 Presidencia de los honorables Representantes: César Pérez García, Melquiades Carrizosa Amaya y Rafael Borré Hernández.

I

En Santafé de Bogotá, D.C., el 9 de junio de 1993, a las 5:30 p.m. se inicia la sesión, previa citación de la Mesa Directiva; se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor César Pérez García ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Bahamón Vanegas Julio
Barraza Salcedo Rodrigo

Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Brito Garrido Guillermo
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Helí
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caicedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamarro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Chavarriga Wilson Jairo
Chávez Cristancho Guillerino
Chávez Tibáduiza José Gimber
Clopatosky Ghisays Jairo

Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De La Espriella Espinosa Alfonso
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Durán Carrillo Antenor
Echeverri Piedrahíta Guido
Escrucería Gutiérrez Jaime F.
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio F.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
García Orjuela Carlos

Gaviria Correa Gonzalo
 Góngora Arciniegas Fernando
 González Maragua Jaime
 González Merchán Carlos
 González Noreña Jorge
 Guerra Tulena Julio César
 Guerrero Orejuela Félix F.
 Guevara Herrera Edmundo
 Gutiérrez Garavito Agustín
 Gutiérrez Morad Marco Tulio
 Higuera Rivera Benjamín
 Huertas Combariza Germán
 Hurtado Cano Juan
 Infante Leal Jorge Ariel
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jamiy Muchavisoy José N.
 Jattin Safar Francisco José
 Lara Arjona Jaime
 Lébolo Conde Lucas E.
 León Bentley Harold
 López Cadavid Oscar de J.
 López Cossio Alfonso
 López Nieto Pedro Vicente
 Lozano Osorio Iván
 Lucio Escobar Ramiro Alberto
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Marín López Melquisedec
 Martínez Betancur Oswaldo D.
 Martinezguerra Guillermo
 Marulanda Sierra José Ovidio
 Matos Barrero Alfonso Enrique
 Mejía López Alvaro
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mendoza Cárdenas José Luis
 Montenegro Camilo Arturo
 Mora Acosta Julio Mesías
 Morales Hoyos Viviane
 Mota Kuri Miguel
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Rafael Jaime
 Ocampo de Herrán María Cristina
 Ocampo Ospina Guillermo
 Ortigón Amaya Félix Samuel
 Ortiz de Mora Graciela
 Palacios José Gentil
 Papamija Diago Jesús Edgar
 Patiño Amariles Diego
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pedreros Jimmy
 Perea Ramos Luis Jaime
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pérez Emiro
 Pérez García César Augusto
 Pérez Martínez Rafael Enrique
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Piscioti Vanstrahlen Fernando
 Pomarico Ramos Armando
 Quiceno Acevedo Gloria
 Quintero García Rafael
 Ramírez Javier
 Rincón López Luis Fernando
 Rincón Pérez Mario
 Rivera Salazar Rodrigo
 Roa Vanegas Miguel Antonio

Rojas Jiménez Héctor Elí
 Romero González Jairo Arturo
 Rosales Zambrano Ricardo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Ruiz Medina Jairo José
 Saade Abdala Salomón
 Salazar Buchelli Franco
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sarabia Better Arturo
 Sarmiento Bohórquez Octavio
 Sedano González Jorge
 Serrano Prada Rafael
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Silgado Rodríguez Carlos
 Silva Gómez Gustavo
 Silva Meche Jorge Julián
 Tarud Hazbun Moisés
 Tello Dorronsoro Fernando
 Tinoco Bossa Eduardo
 Torres Barrera Hernando
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Turbay Cote Rodrigo Hernando
 Uribe Badillo Alfonso
 Uribe Escobar Mario de Jesús
 Uribe Márquez José
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Velásquez Arroyabe Manuel
 Velásquez Sánchez Tomás
 Vélez Urreta Guillermo
 Vergara Mendoza César Julio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villamizar Trujillo Basilio
 Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria de hoy viernes 18 de junio de 1993, a las 11:00 a.m.

I

Llamado a lista.

II

Aprobación de las actas anteriores.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de Ley número 282 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre instituciones y mecanismos de participación ciudadana".

Autor: Ministro de Gobierno.

Texto original publicado en la **Gaceta del Congreso** número 23 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 175 de 1992.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 198 de 1993.

Número de artículos: 122.

Proyecto de Ley número 285 de 1993, "por la cual se adopta la ley estatutaria de funciones electorales y se dictan otras disposiciones".

Autor: Ministro de Gobierno.

Ponentes para primero y segundo debate, honorables Representantes Ramiro Lucio Escobar, Mario Uribe Escobar y Jorge Eliseo Cabrera.

Publicado en la **Gaceta del Congreso** número 211 de 1993.

* * *

Proyecto de Ley número 301 de 1993 Cámara, "por la cual se reglamenta el manejo y aprovechamiento de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones".

Autores: Ministros de Justicia y Derecho y de Hacienda y Crédito Público.

Ponencias para primero y segundo debates propuestas por los honorables representantes Arturo Sarabia Better, Camilo Sánchez Ortega y Fernando Góngora Arciniegas.

Publicado en la **Gaceta del Congreso** número 209 de 1993.

Texto original publicado en la **Gaceta** número 106 de 1993.

* * *

Proyecto de Ley número 193 de 1993 Cámara, "por la cual se adopta el Código Disciplinario Unico".

Autor: Procurador General de la Nación.

Proyecto original publicado en la **Gaceta** número 31 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 154.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 199 de 1993.

Ponentes honorables Representantes Arlén Uribe Márquez y Oswaldo Martínez Betancur.

* * *

Proyecto de Ley número 51 Cámara, "por la cual se complementan algunas disposiciones sobre el programa 'Hogares Comunitarios de Bienestar'".

Autores: Honorable Representante Piedad Córdoba de Castro y Ministro de Hacienda doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Ponente honorable Representante Jaime Arias Ramírez.

Publicado en la **Gaceta del Congreso** números 136 de 1992 y 162 de 1993.

* * *

Proyecto de Ley número 318 Cámara, "por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Nacional".

Ponentes para segundo debate honorables Representantes Julio E. Gallardo Archbold y Rodrigo Villalba Mosquera.

Publicado en la **Gaceta del Congreso** número...

V

Lo que propongan los honorables Representantes y demás funcionarios del Estado.

El Presidente,

CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente,

MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

El Segundo Vicepresidente,

RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Santafé de Bogotá, D.C., junio 18 de 1993

Doctor

CESAR PEREZ GARCIA

Presidente

H. Cámara de Representantes

Ciudad

Comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva excusarme de asistir a la sesión plenaria del día de hoy, porque me ví obligado a viajar a Medellín donde mi señora tuvo un accidente automovilístico.

Por la atención que le merezca la presente, me suscribo de usted,

Cordialmente,

Alvaro Vanegas Montoya

Santafé de Bogotá, D.C., junio 18 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

H. Cámara de Representantes

E. S. D.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar excusas por mi involuntaria inasistencia a las plenarios de hoy 18 y 19 de junio por motivos de salud y para lo cual anexo el certificado de incapacidad.

Agradeciendo su especial atención a la presente me suscribo de usted expresándole mis sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Alfonso González Vargas

Representante a la Cámara Departamento del Vaupés

Se adjunta certificado médico.

Santafé de Bogotá, D.C., junio 17 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

E. S. D.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito excusarme de asistir a las sesiones del 18, 19 y 20 de junio del presente año, por motivos de salud, ya que hoy jueves me practican

una pequeña cirugía en la Clínica Fundación Santafé de Bogotá.

Por la atención que se sirva dar a la presente mis agradecimientos.

Cordialmente,

Leovigildo Gutiérrez Puentes

Representante a la Cámara

Santafé de Bogotá, D.C., junio 18 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Estimado doctor:

Por la presente me permito solicitar a usted excusarme de asistir a las sesiones plenarios programadas para el día de hoy y domingo 20 de junio, ya que inconvenientes de índole personal me impiden hacerlo.

Cordial saludo.

José Jaime Nicholls SC.

Santafé de Bogotá, D.C., 17 de junio de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Atentamente me permito solicitarle se sirva excusarme por la no asistencia a la plenaria en el día de hoy, y la que llegare a convocarse para el próximo 18 de los corrientes, en razón a que debo desplazarme a la ciudad de Barranquilla con el señor Ministro de Obras Públicas.

Cordial saludo.

Tomás Devia Lozano

Representante a la Cámara Departamento del Guaviare

La Secretaría informa que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Devia Lozano Tomás

González Vargas Alfonso

Gutiérrez Puentes Leovigildo

Nicholls José Jaime

Vanegas Montoya Alvaro

La Secretaría informa que no hay actas para aprobación y la Presidencia ordena continuar con el orden del día.

III

En este punto del orden del día se indica que hay dos informes de la Comisión Conciliadora sobre el proyecto de ley que reglamenta la Contratación Pública, que dice así:

Informe de la Comisión Conciliadora sobre el proyecto originario del Senado, de la ley que reglamenta la contratación pública, el cual fue aprobado en segundo debate de las sesiones plenarios de ambas Cámaras, celebradas en los días 15 y 16 del mes en curso.

En gracia a la brevedad, nos permitimos presentarle un informe, a fin de unificar las diferencias que presentan los textos aprobados en segundo debate:

Artículos 4, 8 numerales 1 y 2, 18, 21, 22, 24 literal 1 numeral 1; parágrafo 3 artículo 30 numeral 6, artículo 32 numeral 2, 33, 36, 39, 40 parágrafo 2, inciso 1 artículo 66, 81 parágrafo 1 transitorio.

La plenaria del Senado del día 16 de junio aprobó un artículo nuevo que aplicaba la Contratación Pública de los dineros recaudados por las Cámaras de Comercio por concepto del registro público mercantil.

No fue posible conciliar sobre este punto con la Cámara de Representantes, por lo cual se descartó esta propuesta.

Conforme a lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer:

Désele aprobación al presente informe laboral conjunto, realizado por las Comisiones Accidentales de Cámara y Senado, el cual supera las discrepancias y unifica el texto definitivo de la ley en referencia.

Héctor Anzola Toro, Gustavo Espinosa J.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera, quien en su uso manifiesta:

Es para leer un informe de Senado y Cámara, en relación con el proyecto de ley de mecanismos de participación el cual dice:

Los suscritos Representantes a la Cámara, en cumplimiento de la responsabilidad que nos fuera encomendada por el Presidente de la Corporación, hemos coincidido en conciliar con los honorables Senadores encargados de la misma tarea, en aceptar integralmente las modificaciones que le hizo el honorable Senado al Proyecto de Ley número 1/92 Cámara, 209/92 Senado, "por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Nacional.

Continuación informe comisiones accidentales Proyecto de Ley número 1/1992 (Cámara), número 209/1992 (Senado).

Comisión Accidental Cámara

Honorables Representantes: Guido Echeverry, Julio Gallardo, ponentes; Yolima Espinosa, Ana de Pechthalt, Ramiro Lucio y Viviane Morales Hoyos, Autora.

Continuación Acta Conciliación sobre el Proyecto de Ley número 1/92 Cámara, 209/92 Senado, "por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Nacional.

Santafé de Bogotá, D.C., junio 17 de 1993.

Continuación informe Comisiones Accidentales Proyecto de Ley número 1/1992 (Cámara), número 209/1992 (Senado).

Honorables Senadores Tito Rueda Guarín, Presidente; Parmenio Cuéllar B., Ponente; Gustavo Rodríguez V., Claudia R. de Castellanos, Fernando Mendoza A.

La Presidencia somete a consideración las proposiciones leídas, y la Cámara las aprueba por unanimidad.

El honorable Representante Samuel Ortegón Amaya, presenta la siguiente proposición:

La Secretaría informa que es aprobado unánimemente.

El señor Presidente propone a la plenaria, el articulado del proyecto.

Se somete a consideración el título del proyecto, por parte de la Presidencia.

Se informa por Secretaría, que se aprueba el título del proyecto.

Pregunta la Presidencia: ¿quiere la Cámara que este proyecto sea Acto Legislativo?

Sí quieren, señor Presidente, informa la Secretaría.

Proyecto de Ley número 11 de 1992 Cámara, acumulado en el proyecto de ley número 44 de 1992 Cámara "por la cual se dicta el Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos y de la Oposición, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia aclara que del anterior proyecto, ya se había aprobado la proposición y los artículos que tuvieron cuestionamiento. Hoy reiniciamos con la intervención de los Representantes de la U.P.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Mendoza Cárdenas.

Quien deja la siguiente proposición.

PROPOSICION NUMERO 352

La Honorable Cámara de Representantes exalta la labor del doctor José Castilla Barrios, quien por espacio de veintidós (22) años sirvió a esta Corporación (Secretario de la Comisión IV, 1962-1974 y Secretario Auxiliar General, 1982-1992), con la capacidad, honestidad y entereza que lo caracteriza, especialmente con la transparencia de su conducta, manteniendo un sentimiento de equidad que honra a sus ideas liberales.

De la misma manera ocupó destacadas posiciones, entre otras, juez de la República y Contralor del Distrito de Bogotá.

Por todo lo anterior, la Cámara de Representantes recomienda a su mesa directiva que, en honor al mérito condecora al doctor José Castilla Barrios, como lo considere conveniente.

En nota de estilo transcribese al doctor José Castilla Barrios y publíquese en la Gaceta del Congreso.

Santafé de Bogotá, D. C., 9 de junio de 1993.

Presentada por los honorables Representantes,

José Luis Mendoza Cárdenas, Julio Bahamón y Alfonso Uribe B..

La Presidencia manifiesta que procederá, de acuerdo al Reglamento con la anterior proposición.

El honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar, ponente manifiesta:

"Para solicitar, se ponga en consideración los artículos pendientes empezando por el 3º discutiendo artículo por artículo".

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien presenta la siguiente constancia, con el aval del honorable Senador Hernán Motta Motta.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 2 de 1993.

Señores Presidentes

Comisiones Primeras

Senado de la República y

Cámara de Representantes

Doctores Darío Londoño y Rodrigo Villalba

Ciudad.

Con sorpresa hemos visto la versión final del proyecto de ley sobre el Estatuto de los Partidos Políticos, en el cual no se recoge el pliego de modificaciones propuesto por la Unión Patriótica y el Partido Comunista y aprobado en la sesión conjunta de dichas comisiones en que culminó el debate sobre garantías a los partidos políticos y la oposición.

De manera unánime, como debe constar en el acta y en la grabación magnetofónica de dicha sesión, se aprobó nuestro pliego de iniciativas que nuevamente les acompañamos.

En él quedaron consagradas una serie de garantías para los partidos de oposición: Participación con dos delegados en la Junta Directiva del ente que dirigirá la televisión (art. 76 C. P.), Presencia de dos delegados de la oposición en las autoridades electorales del Estado; un delegado de la oposición en las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la República y en las Mesas Directivas de cada una de sus comisiones; un delegado en cada una de las comisiones que se creen por las corporaciones legislativas para atender determinados asuntos; tres delegados en todas las juntas directivas de las instituciones y empresas del Estado; tres delegados en las comisiones especiales nombradas fuera del ámbito parlamentario para atender asuntos de relieve interés político nacional; cuatro delegados en la Comisión Nacional del Servicio Civil, y por último todo el apoyo administrativo y logístico necesario representado en "oficinas, computadores, telefax, secretarías, etc.", para la unidad legislativa y los grupos asesores del trabajo parlamentario de la bancada de la oposición.

De lo anterior entendemos que solamente se recogió lo relativo a la presencia de la oposición ante las autoridades electorales del Estado.

Comendidamente solicitamos sea corregida a tiempo esta falla, que de no ser solucionada vicaría seriamente el proyecto de ley que va a entrar ya para su discusión a la plenaria de la Cámara de Representantes.

Les anexamos el pliego de modificaciones que fue aprobado en la sesión conjunta de las dos Comisiones Primeras con la solicitud de que sea publicado para su conocimiento por la plenaria de las Cámaras.

Con un cordial saludo,

Manuel Cepeda Vargas

Representante a la Cámara.

Hernán Motta Motta

Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 3 de 1993

Señores Doctores

Darío Londoño y Rodrigo Villalba

Presidentes Comisiones Primeras

Senado de la República y Cámara de Representantes

Ciudad:

Estimados Doctores:

Atentamente solicitamos de ustedes copia del acta de la sesión conjunta de dichas comisiones, celebrada el día miércoles 12 de mayo, en que fue aprobado el

proyecto de ley sobre Estatuto de los Partidos antes de ser debatido como corresponde en las sesiones plenarios de la Cámara.

Igualmente solicitamos copia de la cinta magnetofónica que debe existir de dicha sesión y en la cual deben constar 2 hechos: Primero, la presentación que el Representante Manuel Cepeda Vargas hizo del pliego de modificaciones propuesto por la Unión Patriótica; y segundo, la solicitud que el Senador Hernán Motta Motta elevó a la Mesa Presidencial para que se pusiera en votación dicho pliego, solicitud que comedidamente cumplió el señor Presidente Darío Londoño, siendo aprobado unánimemente dicho documento.

Esta solicitud para los fines legales que correspondan ya que en la versión final del proyecto de ley no constan tales modificaciones.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Hernán Motta Motta

Senador de la República.

Manuel Cepeda Vargas

Representante a la Cámara.

CONSTANCIA:

CINTA MAGNETOFONICA DE LAS COMISIONES PRIMERAS MAYO 25/93

ACTA NUMERO 3

SESIONES CONJUNTAS

Presidente: Tiene la palabra señor Senador Hernán Motta;

Honorable Senador Motta: Gracias señor Presidente,

Presidente: Perdón, con su venia a los señores Senadores les informo por solicitud justa y reiterada del señor Presidente de la Corporación que enseguida habrá sesión. Continúa...

Honorable Senador Motta: Muchísimas gracias señor Presidente: Voy a ser muy breve. El Representante Manuel Cepeda presentó a la consideración de las comisiones primeras unos artículos nuevos para que sean objeto de su consideración toda vez que el proyecto de ley en uno de sus capítulos trata sobre el Estatuto de la Oposición. Entonces le solicito al señor Presidente someta a la votación de las comisiones los siguientes textos que se proponen como artículos nuevos.

Presidente: Fueron los leídos ya por el señor...

Honorable Senador Motta: Fueron los leídos.

Presidente: Correcto, tiene la palabra sobre los artículos nuevos presentados por el señor Representante y el señor Senador, el señor Representante Cepeda y el Representante Motta, el Representante Héctor Elí Rojas...

Sonido por favor al señor Representante Héctor Elí

Representante Elí Rojas: Gracias señor Presidente, es para presentar también tres textos nuevos dentro del capítulo correspondiente a la oposición que presentamos junto con la doctora Yolima Espinosa y que señor Presidente cuentan con el aval de los ponentes; han sido consultados con ellos y se refieren prácticamente a lo mismo que habla el Senador Motta: precisamente la consulta legislativa, la consulta previa y los derechos de la oposición a nivel descentralizado; si usted me permite los leo para que sean sometidos a votación.

Presidente: Bien pueda señor...

Representante Elí Rojas: El primer artículo nuevo diría simplemente: "las fuerzas políticas que ejerzan la oposición en las corporaciones públicas del orden territorial tendrán los mismos derechos y deberes de quienes la ejercen a nivel nacional". Segundo artículo nuevo diría: "en el trámite de todo proyecto cuyo tema sea el de la participación política en todas sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizarán audiencias públicas hasta por ocho días".

Y el tercer artículo nuevo dice: las fuerzas de oposición, que no tengan representación en el Congreso, tienen derechos parlamentarios para la iniciativa legislativa en materia electoral, de participación y de acceso a los medios de comunicación y a la publicidad de las campañas, sus voceros serán oídos en sesión informal durante los debates en los términos que establece el reglamento del Congreso para escuchar a los particulares". Gracias señor Presidente.

Presidente: Como esto armoniza con el leído por los señores representantes Cepeda y el Senador Motta en consideración la proposición presentada con los artículos contentivos por el Representante Héctor Elí Rojas. Se abre la discusión continúa va a cerrarse, queda cerrada aprueban las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. Sí lo aprueban.

El representante Manuel Cepeda de la Unión Patriótica, logró que el proyecto "garantice la representación de los partidos y movimientos en la junta directiva de la autoridad nacional de televisión".

La oposición

Las comisiones primeras de Senado y Cámara aprobaron los artículos propuestos por los parlamentarios de la Unión Patriótica, Hernán Motta y Manuel Cepeda, como adiciones a la ley de los partidos, para darle vida a un verdadero estatuto de la oposición. Esos nuevos artículos contemplan que la oposición tendrá dos delegados en el organismo directivo de la televisión nacional, dos en el Consejo Electoral y los demás organismos electorales del Estado y estará representada en las mesas directivas del Congreso y de las comisiones.

Los honorables Representantes Héctor Elí Rojas y Yolima Espinosa Vera, presentan unos textos nuevos y se refieren a los temas tratados por los Representantes de la U. P. y las publicaciones aparecidas en los medios de información.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien en conjunto con los Representantes de la U. P. presenta la siguiente proposición:

En vista de que los nuevos artículos para el proyecto de Ley de Estatutos de los Partidos, presentados por los Congresistas de la U. P. y del partido Comunista Colombiano, a pesar de haber sido aprobados por las Comisiones Primeras, conjuntamente, celebrado el día 25 de mayo, no ha sido publicado en la Gaceta del Congreso. Con el texto del proyecto de ley, se resuelve su publicación, cumplido lo cual, se dará debate al título séptimo de la Oposición, que comprende del artículo 32 al 36.

Luego de una discusión sobre la aprobación o no de esta proposición, el ponente honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar, manifiesta "como vamos a

discutir artículo por artículo, que se planteen los cambios durante la discusión del articulado y si se dan modificaciones en el Senado, entraríamos a conciliar".

La Presidencia deja el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien presenta algunas inquietudes con respecto al artículo 3; cree que un grupo de partidos no está de acuerdo, ni conforme con el proyecto y el partido Conservador; por lo anterior votará negativamente todo el proyecto y solicita la lectura, por parte de Secretaría, de los artículos 152 y 153 de la Constitución Nacional, los cuales son leídos. A lo cual el Representante interviniente, aclara que se trata de una ley estatutaria y por lo tanto requiere la aprobación de más de 82 representantes, y cree que no es bueno para los partidos un mayor control del Consejo Nacional Electoral. Continúa haciendo un recuento de la historia de la regulación de los partidos por parte del Gobierno, aunque aclara que no todo el proyecto es malo y es un defensor del Estatuto de la Oposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien presenta la siguiente proposición, respaldada por los demás Representantes del Partido Conservador.

CONSTANCIA

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 25 de 1993

CONSTANCIA CONSERVADORA SOBRE LA LEY DE LOS PARTIDOS

La oposición institucional es pilar central en que descansa el ejercicio de una verdadera democracia, pues permite la alternación de partidos en la jefatura del Estado y estimula los mecanismos de control y vigilancia política de quien gobierna en un momento de la vida de la Nación. Por ello la Constitución Nacional en su artículo 112 consagra una serie de derechos de oposición, los cuales hasta ahora no han tenido desarrollo legislativo.

En Colombia, desapareció la oposición institucional al Gobierno desde hace cuatro décadas, cuando la alternación entre los dos partidos históricos se volvió automática, y estos se repartieron todas las ramas del poder. Surgió entonces la oposición al sistema, desde luego por fuera de la ley. Un amplio sector de opinión no se sintió representado por los partidos Conservador y Liberal y se marginó de la participación política, constituyéndose en permanente franja abstencionista.

Hemos perdido la cultura de la oposición y no existen instrumentos idóneos para su ejercicio. Quien está por fuera del Gobierno se coloca en una desventaja notoria en la competencia electoral, esto lleva a una crisis de los partidos de oposición, pues no cuentan con los grandes recursos del partido gobernante, el cual maneja omnímodamente la distribución del presupuesto, la fronda burocrática, las comunicaciones estatales, la información y otros eficientes instrumentos de poder. Tampoco pueden ejercer la oposición pues carecen de medios para ello: El debate parlamentario ha sido reemplazado por programas de televisión y radio; los pronunciamientos partidistas tienen menos repercusiones que las declaraciones gremiales; y las denuncias sobre irregularidades y equivocaciones en las políticas oficiales no tienen resonancia en una sociedad saturada de denuncias que casi nunca tienen consecuencia.

Los cuatro artículos del título séptimo sobre oposición en el proyecto de Ley 11 del 92 son inocuos y simplemente repiten textualmente a la Constitución en

su artículo 112, sin darle desarrollo efectivo; si los aprueba el Congreso habremos privado al país de una verdadera oposición legal.

Insistimos en la necesidad de crear mecanismos legales que garanticen efectivamente la función de oposición y que permitan la alternación de partidos con programas diferentes, que ofrezcan al electorado opciones distintas. Solo así se robustecerá la democracia y consolidará la cultura política en nuestro suelo.

Firmas ilegibles.

Interpela el honorable Representante Héctor Elí Rojas Jiménez, quien manifiesta, no estar de acuerdo con las apreciaciones del Partido Conservador y del honorable Representante Jaime Arias Ramírez; aclara que los artículos que generaron discusión porque no fueron incluidos, si están dentro y en el futuro se podrá mejorar todo lo que hoy se apruebe.

La Presidencia solicita que continúe con su intervención el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien hace su exposición, ratificando su punto de vista y es enfático en manifestar que así se apruebe el proyecto que los ocupa, no habrá verdadera oposición.

La palabra pasa al honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien manifiesta:

"Vamos a ser Gobierno en el 94, pero nos interesa el proyecto que se debate y a los señores de la U. P. y al Partido Comunista, les pasó lo que a nosotros los del M-19 muchas veces". Dice que no está de acuerdo con la aprobación de una ley que va a perpetuar un partido político en el poder y sugiere un pacto político para sacar adelante el proyecto que nos coloque en igualdad de condiciones para la contienda política.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar, ponente del proyecto y quien se refiere a los siguientes temas:

Dice que no quiere dejar pasar por alto las apreciaciones hechas, pero no hay exclusividad en cuanto a la armazón de este proyecto; la U. P. pasó un proyecto demasiado tarde. Aclara que no se quiere un proyecto que excluya las diferentes fuerzas representadas en el Congreso, y hace una defensa enérgica del proyecto presentado, que defiende y protege a todos por igual; además una ley Estatutaria regulará íntegramente la materia. Expresa que las deficiencias del Estatuto están en la Carta Política y la camisa de fuerza impuesta; además hubo amplitud en la discusión del proyecto en las Comisiones. Es necesario cohesionar los partidos con el cumplimiento de sus estatutos con impugnaciones ante las autoridades electorales, una financiación parcial de las campañas, la intervención y vigilancia de las campañas por los dineros privados. Solicita cordura con el proyecto, para que las próximas elecciones sean mas transparentes, no anarquizando el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien como vocero del Partido Conservador aclara que, la constancia dejada por su movimiento no es contra el Partido Liberal, sino que no están de acuerdo con la financiación de las consultas internas, pues, esto sería grave para la economía del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera la que manifiesta:

Se declara defensora de la Constitución de 1991; piensa al contrario de muchos que no creen que este proyecto que sí aportará a la Democracia Participativa, demostrado también, por los demás, proyectos apro-

1. Donde dice en el texto del proyecto Juntas de Escalafón, debe leerse Oficinas de Escalafón.

2. Donde se hace referencia a municipios para efectos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, debe leerse municipios y distritos.

3. Se suprime el párrafo 2º del artículo 10.

4. Corrección del artículo 2º en el numeral 4 cambiar la referencia al artículo 26 por el artículo 30.

5. En el artículo 4º se omitió el numeral 1 del texto de la ponencia. se aceptó incluirlo nuevamente.

6. En el numeral 2º del artículo 4º literal "A", cambiar la referencia a los artículos 30 y 31 por los artículos 34 y 35.

7. En el numeral 2 del artículo 4º literal "D", cambiar la referencia al artículo 12 por el artículo 14.

8. En el artículo 4º numeral 5 modificar lo referente al "excepto para educación", hacerlo consecuente con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2º así: En el sector educativo se procederá según el artículo 8º de la presente Ley.

9. Modificación al párrafo 2º del artículo 9º, así: "Para las vigencias fiscales de 1994 y 1995 se excluyen de la base de cálculo del situado fiscal las siguientes rentas de destinación específica: el IVA al cemento, las asignadas a las antiguas intendencias y comisarías y a las entidades de previsión social".

10. En el artículo 10 se elimina el inciso segundo ("para la vigencia fiscal de 1994...), ya que el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que constituyen situado fiscal fue pactado en el 23% y el inciso podría cambiar esta negociación.

11. En el artículo 16, literal "A", numeral 3, se corrige la expresión "participantes asignadas" por "participaciones asignadas" y en el numeral 4 corregir la referencia al artículo 11, por el artículo 13.

12. En el artículo 18, numeral 2, se corrige la referencia al artículo 12 por el artículo 10, y en el numeral 3; la fecha 3 de abril se cambia por 30 de abril.

13. En el artículo 20, inciso tercero, se propone la siguiente modificación: "La coadministración será transitoria hasta que se corrijan las fallas técnicas y administrativas que originaron la coadministración de las autoridades nacionales".

14. En el artículo 21, numeral 2, cambiar el término "preinversión" por "inversión en". El numeral 12, incluir el área rural en los proyectos de adecuación en áreas en zonas de alto riesgo, así: "en prevención y atención de desastres: adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo...".

15. En el artículo 22, numeral 4, cambiar la expresión "En deporte, cultura, recreación y aprovechamiento del tiempo libre" por "En educación física, recreación, deporte, cultura, y aprovechamiento del tiempo libre. En el numeral 6 agregar al inicio del numeral la expresión en todo caso.

16. Modificar al párrafo del artículo 22, así: "los porcentajes definidos en el presente artículo se aplicarán a la totalidad de la participación en 199. Antes de este año se podrán destinar libremente hasta los siguientes porcentajes: en 1994 el 50%. En 1995 el 40% en 1996 el 30%, en 1997 el 20% y en 1998 el 10%; el porcentaje restante en cada año se considerará de obligatoria inversión.

A partir de 1999, los municipios, previa aprobación de las oficinas departamentales de planeación o de quien haga sus veces, podrán destinar hasta el 10% de la participación a gastos de funcionamiento de la administración municipal, en forma debidamente jus-

tificada y previa evaluación de su esfuerzo fiscal propio y de su desempeño administrativo. El Departamento Nacional de Planeación fijará los criterios para realizar la evaluación respectiva por parte de las oficinas departamentales de planeación, o de quien haga sus veces".

17. Agregar al artículo 27 "Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas para adecuarlas a las previsiones de esta ley".

18. Artículo 29, en el inciso segundo, se suprime la expresión "solamente en casos excepcionales" y agregar al final del inciso: "En el sector educativo, se procederá según el artículo 8º de la presente Ley".

19. En el artículo 40 se eliminó lo referente a la autoridad estadística en su título y se suprime todo el inciso segundo, por cuanto esto va en contra de la descentralización, genera conflictos con otras autoridades (Contralorías, DANE, etc.) y es contrario a esta Ley.

20. En el artículo 16 en el literal 5 de educación, modificar la frase, "que comprueben que cumplen los planes de incorporación de los maestros por contrato y de los docentes sin escalafón, por "que comprueben que cumplen los planes de incorporación de los maestros por contrato que llenen los requisitos de la carrera docente".

21. Tal como fue aprobado en la Cámara de Representantes en la sesión del 17 de los corrientes y publicado en la Gaceta dentro del texto del proyecto. Esto es, el texto del párrafo 2º del artículo 16.

22. Numeral 8 del artículo 28, "el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los Ministerios de Salud y Educación y la Escuela Superior de Administración Pública y las universidades, realizarán un plan de divulgación, capacitación y asesoría, a las entidades territoriales, sus funcionarios, autoridades y la comunidad, sobre las materias propias de esta Ley".

23. En el numeral 3 del artículo 2º para armonizarlo con la ley de servicios públicos.

Quedará así: "en el sector de agua potable y saneamiento básico asegurar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, soluciones de tratamiento de aguas y disposición de excretas, aseo urbano, y saneamiento básico rural directamente o en asociación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, o mediante personas privadas o comunitarias. Ejercer la vigilancia y control de las plazas de mercado, centros de acopio o mataderos público o privado; así como ejercer la vigilancia y control del saneamiento ambiental, y de los factores de riesgo del consumo, las cuales podrán realizarse en coordinación con otros municipios y el departamento.

Agregar el siguiente artículo y párrafo:

24. "De la participación total que corresponde a los distritos y municipios en los ingresos corrientes de la Nación se girará el 0.0001 (cero, punto, cero, cero, uno) a la Federación Colombiana de Municipios que tendrá a su cargo las funciones que le asigna la presente ley y la promoción y representación de sus afiliados que serán por derecho propio todos los distritos y municipios del país".

25. En el artículo 22 numeral 6 adicionar el siguiente inciso, "en aquellos municipios donde la población rural represente más del 40% del total de la población deberá invertirse adicionalmente un 10% más en el área rural.

Reemplazar el artículo 25 por el texto original del Gobierno. Este artículo se considera transitorio mientras se aprueba la ley orgánica de ordenamiento terri-

torial. El Gobierno dará cumplimiento al artículo transitorio 56 de la Constitución.

26. Participación resguardos indígenas. Los Resguardos Indígenas que para efectos del artículo 357 sean considerados por la ley como municipios recibirán una participación igual a la transferencia per cápita nacional, multiplicada por la población indígena que habite en el respectivo resguardo. Dicha participación se dilucirá del monto total de la transferencia, pero al proceder a hacer la distribución conforme al artículo 19, no se tendrá en cuenta para los municipios en cuya jurisdicción se encuentre el resguardo, la población indígena correspondiente. Si el Resguardo se encuentra en territorio de más de un municipio, la deducción se hará en función de la proporción de la población del resguardo radicada en cada municipio. La participación que corresponda al Resguardo se administrará por el respectivo municipio, pero deberá destinarse exclusivamente a inversiones que beneficien a la correspondiente población indígena, para lo cual se celebrará un contrato entre el municipio o municipios y las autoridades del Resguardo. Cuando los Resguardos se erijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán la transferencia.

De las dos adiciones, el artículo nuevo contribuye a la financiación de la Federación de municipios que está cumpliendo una tarea orientadora sobre el nuevo autonomismo local y el inciso enfatiza la inversión en aquellos municipios de marcado perfil rural.

El regreso en el artículo 25 al texto que propuso el Gobierno fue aceptado por la representación indígena en el Senado y ellos mismos agregaron los dos incisos.

En el párrafo 6 del artículo 11 se agrega "y las participaciones de los municipios".

En el artículo 26, numeral 2 no es el artículo 22, sino el 24.

En el artículo 29, inciso 2º el encabezamiento dirá así: "salud conforme al artículo 24, Ley 10 de 1990...".

Las modificaciones en general contribuyen a aclarar los textos.

Atentamente solicitamos adoptar las anteriores modificaciones a los textos.

Respetuosos servidores:

César Pérez García, Mario Uribe, Germán Hernández, Fernando Londoño Capurro, Renán Barco, Armando Estrada, Néstor García Buitrago.

Santafé de Bogotá, D.C., junio 18 de 1993

Solicita el honorable Representante Juan Carlos Vives, se someta a consideración y aprobación un proyecto de Acto Legislativo, que no suscita mayor discusión.

La Presidencia pregunta a la plenaria, si aceptan el cambio en el orden del día, para debatir lo propuesto por el Representante.

La Secretaría informa que es aprobado el cambio de orden del día.

El Presidente somete a consideración la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley número 309 de 1993 Cámara.

La Secretaría lee el texto siguiente:

Proposición Modificatoria número 409

Aprobada

Norma Transitoria: Proyecto de Ley número 309/93 Cámara 152/93 Senado. Artículo 1. Para los efectos de la aplicación de los artículos 346 y 355 constitucionales y normas concordantes, el Plan Nacional de

Desarrollo para los años 1993 y 1994, y hasta cuando entre en vigencia el aprobado por el Congreso de la República, en los términos y condiciones establecidos en la actual Constitución Política, será el que corresponda a las leyes anuales de presupuesto de rentas y de apropiaciones de la Nación. El proyecto de ley respectivo, presentado por el Gobierno, desarrollará los programas, proyectos y planes aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes).

Tratándose de planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales serán considerados los aprobados por la respectiva corporación pública territorial.

Si presentado el proyecto de Plan de Desarrollo por el respectivo jefe de la administración de la entidad territorial, no fuere expedido por la corporación pública antes del vencimiento del siguiente período de sesiones ordinarias a la vigencia de este acto legislativo, aquél por medio de Decreto le impartirá su validez legal. Dicho plan regirá por el término establecido en la ley.

Artículo 2. (Aprobado en primer debate) el presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Título: Se modifica por el siguiente:

“Por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política”.

La Presidencia pregunta a la Cámara si aprueba el articulado del acto legislativo leído.

La Secretaría informa que es aprobado por la plenaria.

El título del proyecto se modifica “por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política”.

Es aprobado el título por la honorable Cámara.

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea acto legislativo?

Sí lo quieren, señor Presidente.

Proyecto de Ley número 318 Cámara “por la cual se desarrolla el artículo 55 transitorio de la Constitución Nacional”.

Pregunta la Presidencia si aprueban la proposición con la que termina el informe.

Sí la aprueban, informa la Secretaría.

Aprueban el articulado dice la Presidencia.

Sí señor Presidente, aprueban el articulado.

Pregunta la Presidencia si aprueban el título.

Sí quieren, señor Presidente.

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Sí quieren, señor Presidente.

Proyecto de Ley número 193 de 1993 Cámara “por la cual se adopta el Código Disciplinario único”.

La Presidencia somete a aprobación la proposición con la que termina el informe, a la honorable Cámara.

Aprobada señor Presidente, dice el señor Secretario.

Por solicitud de los honorables Representantes se incluyen las siguientes constancias e informes.

Informe de conciliación

Los suscritos Senadores y Representantes nos permitimos rendir el siguiente informe de comisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Nacional, una vez analizada la adición

hecha al Proyecto de Ley número 278 de 1993 originario del Senado de la República y número 292 correspondiente a la Cámara de Representantes, acogemos la propuesta aprobada por la Comisión IV y la Plenaria de la Cámara de Representantes que adiciona el proyecto con el siguiente texto:

“Teniendo en cuenta que existe una partida de 300.000.000 de pesos en la Fundación para el Desarrollo y Financiación de la Cultura, con destino a remodelación y adecuación, proponemos se autorice al Ministerio de Obras Públicas para que con dicha suma se efectúen los trabajos necesarios de remodelación, conservando el estilo arquitectónico del sector”.

Presentado a la consideración del honorable Congreso de la República, por los suscritos Congresistas,

Samuel Moreno Rojas, Regina Betancur de Liska, Tiberio Villarreal.

Acta de conciliación

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Conciliación designadas por las plenarias del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes para adecuar el proyecto de Ley número 43 de 1992 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional se crea un establecimiento de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, público, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”, en cumplimiento de nuestra misión hemos determinado someter a consideración de las honorables Plenarias, las siguientes modificaciones que fueron aprobadas en el curso de los debates, así:

Honorable Senado

Artículo 11. Del Director General de la Policía.

Se aprobó adicionar el artículo en su parte final, así: “En las especialidades de policía urbana, policía rural o policía judicial”.

Artículo 16. Atribuciones y obligaciones de los Gobernadores y alcaldes en relación con los comandantes de Policía.

En el numeral 6º se dispuso suprimir la palabra “calificación”.

Se aprobó adicionar un párrafo con el siguiente tenor: “Se autoriza la creación de comités, a nivel departamental, presididos por el Gobernador e integrados además por el Comandante del Departamento de Policía y Metropolitano en su caso, el alcalde de la ciudad capital, otros dos alcaldes y el Secretario de Hacienda del Departamento, con la finalidad de analizar el presupuesto nacional asignado a la unidad y con base en ello solicitar, a través de las autoridades competentes, a la Asamblea y a los Concejos Municipales, los apoyos presupuestales necesarios”.

Artículo 18. Estructura.

Se aprobó la inclusión de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Subdirección Docente.

Artículo 24. Funciones del Comisionado Nacional para la Policía.

Se adicionó un numeral con el siguiente texto: “evaluar y hacer diagnósticos sobre los problemas de la Institución y adoptar medidas urgentes y eficaces para su solución”.

Artículo 29. Comisiones Departamentales y Municipales.

Se aprobó autorizar las comisiones en “localidades que lo requieran”.

Artículo 33. Seguridad social.

Se adicionó la expresión “adscrito al Ministerio de Defensa”.

Artículo 35. Facultades extraordinarias.

En el literal b) se dispuso exigir el requisito académico del bachillerato para el personal de trayectoria destacada en actividades diferentes a los soldados regulares.

En el numeral 4 se acordó adicionar el literal g) relacionado con la estricta evaluación de todo el personal de la Institución.

Artículo transitorio.

Se acordó adicionarlo con un tema que diga: “El régimen de pensiones y sueldos de retiro, se regirá por las normas vigentes, hasta tanto se expidan las disposiciones que se ordenan en la presente Ley”.

Cámara de Representantes

Artículo 2o. Principios.

Se acordó incluir un nuevo principio denominado “control ciudadano”, después de la expresión “imparcialidad”.

Artículo 7o. Profesionalismo.

Se acordó incluir los derechos humanos como uno de los puntos que deben tener especial énfasis.

Artículo 18. Estructura.

Se acordó crear la subdirección docente.

Artículo 24. Funciones del Comisionado Nacional para la Policía.

En el numeral 3 se acordó adicionar la palabra “internos”.

Artículo 26. Comisión Nacional de Policía y participación ciudadana.

Se dispuso adicionar el artículo con la expresión “y promover las investigaciones a que haya lugar”.

Es de anotar que esta Comisión en ejercicio de las facultades que le otorga el Reglamento del Congreso para subsanar fallas de redacción y errores gramaticales, mejoró en lo posible el contenido del proyecto, sin alterar en forma alguna, los contenidos debidamente aprobados en primero y segundo debates.

Sobre las anteriores consideraciones, presentamos el que considera la Comisión texto definitivo del proyecto, en atenta solicitud de la aprobación de la presente acta.

Comisionados por el honorable Senado.

Humberto Peláez, Aurelio Iragorri, Fabio Valencia Cossio, José Blackburn, Gustavo Galvis.

Por la honorable Cámara de Representantes,

César Pérez García, Juan Hurtado Cano, Jaime Lara Arjona, Luis Eladio Pérez, Armando Pomarico Ramos.

Constancia

Los suscritos Representantes a la Cámara por el partido liberal, a propósito del trámite de la ley estatutaria de funciones electorales dejamos la siguiente constancia:

1. A iniciativa del ponente liberal, la Comisión Primera de la corporación aprobó la ciudadanía a los 17 años, propuesta que había sido negada por el Senado de la República.

